

MUNICIPIO DE LA PAZ
Resolución N° 119/2024

Acta N° 18/2024
2024-81-1410-00287

VISTO: La nota presentada por el Club de Leones de La Paz, mediante la cual se informa de un consumo excesivo de agua potable en su sede social originado por desperfectos en los baños de feriantes ubicados en ese predio.

RESULTANDO:

1. Que en el predio del Club de Leones de La Paz existe una batería de baños destinada en exclusividad a los permisarios de la feria permanente y de la feria vecinal de los días martes desarrollada en nuestra Ciudad.
2. Que el usufructo de dichas instalaciones es el resultado de un acuerdo de larga data realizado entre el Municipio de La Paz y el Club de Leones de La Paz, a través del cual es posible brindar un servicio considerado esencial para el normal desarrollo de la referida actividad ferial.
3. Que el Municipio es responsable del control y mantenimiento de las referidas instalaciones.
4. Que a través de Resolución 132/2022 de fecha 29 de Junio de 2022, sustanciada en EE 2022-81-1410-00331, el Gobierno Municipal de La Paz, manifiesta su intención de "...concretar la suscripción de un comodato entre el Club de Leones de La Paz y el Municipio La Paz" y acceder a la "...instalación de un contador de OSE independiente para la batería de baños ubicadas en la sede de la referida asociación civil."
5. Que asimismo, en forma más reciente, a través de Resolución 026/2024 de fecha 7 de febrero de 2024, el Municipio de La Paz ratificó el interés en suscribir el aludido comodato con el Club de Leones de La Paz.

CONSIDERANDO:

1. Que es opinión unánime de éste Cuerpo Municipal, colaborar con el Club de Leones para hacer frente a la erogación ocasionada en el consumo excesivo de agua potable.
2. Que existe informe favorable de la Comisión de Ferias del Concejo Municipal
3. Que corresponde dictar el presente acto administrativo

ATENTO a lo precedentemente expuesto;

EL GOBIERNO MUNICIPAL DE LA PAZ

RESUELVE:

7. **INFORMAR** a la institución solicitante, la obligatoriedad de rendir cuentas de los fondos recibidos, en un plazo de 60 (sesenta) días contados a partir del último día del mes en que se recibe el dinero, conforme a lo establecido en el Artículo 132 del TOCAF.
1. **DONAR** al Club de Leones de La Paz, por los fundamentos expresados en el proemio de la presente, la suma de \$U 8.018 (pesos uruguayos ocho mil dieciocho con 00/100).
 2. **AUTORIZAR** el gasto y **DISPONER** que la aludida donación sea entregada, en representación de la institución beneficiaria, al Presidente del Club de Leones de la Paz, Sra. Sonia XAVIER, CI: 2.904.341-3 contra presentación del documento de identidad y firma del correspondiente "boleto blanco".
 3. **ESTABLECER** que la aludida erogación afecte el **PROYECTO FUNCIONAMIENTO MUNICIPIO DE LA PAZ LIT D - actividad: Relacionamiento con la Comunidad-, financiado con fondos provenientes del Literal D.**
 4. **INFORMAR** a la institución solicitante, la obligatoriedad de rendir cuentas de los fondos recibidos, en un plazo de 60 (sesenta) días contados a partir del último día del mes en que se recibe el dinero, conforme a lo establecido en el Artículo 132 del TOCAF.
 5. **REITERAR**, que los Auxiliares de Contralor locales en coordinación con el Dpto. de Administración y Cuadrilla de Obras con asiento en este Municipio, deberán desarrollar un procedimiento efectivo de control, inspección, registro y eventualmente, de reparación, a fin de detectar y solucionar en forma oportuna pérdidas o desperfectos que generen consumos de agua potable no justificados en los baños para feriantes ubicados en la sede del Club de Leones de La Paz.
 6. **ESTABLECER** que en forma mensual los auxiliares de contralor informen y den novedad a la Mesa Tripartita Local de los resultados del proceso descrito en el punto precedente.
 7. **COMUNICAR** lo resuelto a la Dirección General de Administración, a los Auxiliares de Contralor de éste Municipio, a la Gerencia de Recursos Financieros, al Dpto. de Administración, a la Oficina de Ferias, al Dpto. de Contabilidad, a la Tesorería y a la Cuadrilla de Obras con asiento en este Municipio.
 8. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el sitio web del Municipio de La Paz.
 9. Por Secretaría del Municipio, **INCORPÓRESE** al Registro de Resoluciones y siga a la Secretaría de Descentralización y Participación.

El Concejo aprueba 4 en 4.


Dr Bruno Fernandez Iguini
Alcalde
Municipio de la Paz


Andres Parinotti
Municipio de la Paz


William Urrutia
Concejal 2020-2025
Municipio de La Paz


Isabel Solis
Concejal 2020-2025
Municipio de La Paz